



República Argentina
PROVINCIA DEL CHUBUT
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y CRÉDITO PÚBLICO
DIRECCION GENERAL DE RENTAS
☒ ALEJANDRO MAIZ Y P.JE. EZCURRA (9103) RAWSON – CHUBUT
☎ (0280) 4481360 – 4481865 -



“Año de conmemoración del 40° aniversario de la gesta de Malvinas”

VISTO:

RAWSON,

21 JUL 2022

El Expediente N° 1374/2022-D.G.R. y la Ley XXIV N° 98 – Código Fiscal;

CONSIDERANDO:

Que el artículo 10° inc. 12 del Código Fiscal, faculta a la Dirección General de Rentas, a dictar normas relativas a la creación, actuación y supresión de agentes de retención, percepción y/o información;

Que el artículo 131° del Código Fiscal autoriza a La Dirección, cuando ésta lo establezca, a designar Agentes de Retención, Percepción y/o Información a las personas humanas, las personas jurídicas públicas y las privadas, las sociedades, asociaciones, entidades, empresas y contratos asociativos sin personería jurídica, y todo otro sujeto que intervenga en operaciones o actos que constituyan hechos imponible a los efectos del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, ajustándose a los procedimientos que establezca La Dirección;

Que las actividades desarrolladas por la empresa SHOPPING LA CAPITAL S.R.L. - CUIT: 30-70983909-4, lo encuadran en los sujetos mencionados en el considerando precedente;

Que corresponde se lo designe Agente de Retención en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos;

Que el contribuyente ha dado cumplimiento a la obligación legal de constituir domicilio fiscal electrónico en los términos del artículo 20° del Código Fiscal y Resolución 1141/2018-DGR;

Que la Dirección de Asuntos Legales ha tomado vista de las actuaciones;

POR ELLO:

EL DIRECTOR GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT

RESUELVE:

Artículo 1.- DESIGNAR Agente de Retención en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos de este Fisco Provincial, a partir del 01 de Septiembre de 2022, a la firma SHOPPING LA CAPITAL S.R.L. - CUIT: 30-70983909-4.-

Artículo 2.- NOTIFICAR a los responsables de la reglamentación a la que deberán ajustarse.-

Artículo 3.- Regístrese, Comuníquese, Notifíquese y, cumplido, Archívese.-

Sr. GUSTAVO D. VILLANUEVA
A/C Departamento Secretaría General
Dirección General de Rentas
Provincia del Chubut

0634/22

Cr. Gerardo D. Minnaard
Director General
Dirección General de Rentas
Provincia del Chubut

ES COPIA FIEL
DEL ORIGINAL

RESOLUCION N° _____ -DGR.-



República Argentina
PROVINCIA DEL CHUBUT
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y CRÉDITO PÚBLICO
DIRECCION GENERAL DE RENTAS
✉ ALEJANDRO MAIZ Y PJE. EZCURRA (9103) RAWSON - CHUBUT
☎ (0280) 4481360 - 4481865 -



"Año de conmemoración del 40° aniversario de la gesta de Malvinas"

VISTO:

RAWSON,

21 JUL 2022

El Expediente N° 1374/2022-D.G.R. y la Ley XXIV N° 98 - Código Fiscal;

CONSIDERANDO:

Que el artículo 10° inc. 12 del Código Fiscal, faculta a la Dirección General de Rentas, a dictar normas relativas a la creación, actuación y supresión de agentes de retención, percepción y/o información;

Que el artículo 131° del Código Fiscal autoriza a La Dirección, cuando ésta lo establezca, a designar Agentes de Retención, Percepción y/o Información a las personas humanas, las personas jurídicas públicas y las privadas, las sociedades, asociaciones, entidades, empresas y contratos asociativos sin personería jurídica, y todo otro sujeto que intervenga en operaciones o actos que constituyan hechos imponibles a los efectos del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, ajustándose a los procedimientos que establezca La Dirección;

Que las actividades desarrolladas por la empresa SHOPPING LA CAPITAL S.R.L. - CUIT: 30-70983909-4, lo encuadran en los sujetos mencionados en el considerando precedente;

Que corresponde se lo designe Agente de Retención en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos;

Que el contribuyente ha dado cumplimiento a la obligación legal de constituir domicilio fiscal electrónico en los términos del artículo 20° del Código Fiscal y Resolución 1141/2018-DGR;

Que la Dirección de Asuntos Legales ha tomado vista de las actuaciones;

POR ELLO:

EL DIRECTOR GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT

RESUELVE:

Artículo 1.- DESIGNAR Agente de Retención en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos de este Fisco Provincial, a partir del 01 de Septiembre de 2022, a la firma SHOPPING LA CAPITAL S.R.L. - CUIT: 30-70983909-4.-

Artículo 2.- NOTIFICAR a los responsables de la reglamentación a la que deberán ajustarse.-

Artículo 3.- Regístrese, Comuníquese, Notifíquese y, cumplido, Archívese.-

Sr. GUSTAVO D. VILLAS
A/C Departamento Subgerente General
Dirección General de Rentas
Provincia del Chubut

Cr. Gerardo D. Minnaard
Director General
Dirección General de Rentas
Provincia del Chubut

0634/22

RESOLUCION N° _____-DGR.-

ES COPIA FIEL
DEL ORIGINAL